

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 100/01**

Sucre, 23 de Abril de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, solicita se declare en comisión al Lic. Giovani Valverde, Director de Desarrollo Social de la Honorable Alcaldía, en razón a que participará en representación del Gobierno Municipal de Sucre, en la V Reunión del Comité de Promoción Social de la UCCI, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, los días 25 y 26 de abril del año 2001.

Que, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) invita al Gobierno Municipal de Sucre, a participar en la V Reunión del Comité de Promoción Social, con el objetivo fundamental de intercambiar experiencias, políticas y programas que en el ámbito de la promoción social, se llevan a cabo en las ciudades miembros.

Que, de acuerdo con el art. 41 lit. b), del Reglamento Interno de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, el H. Concejo Municipal mediante resolución, podrá declarar en comisión a servidores municipales "por viajes al exterior en misión oficial y por necesidad del servicio", hecho que se comprueba en el presente caso, ya que el señor Alcalde en uso de sus atribuciones, ha encomendado al Director de Desarrollo Social, represente al Gobierno Municipal en el mencionado encuentro.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, declarar en comisión al personal jerárquico del Gobierno Municipal, el tenor del Art. 7 del Reglamento de viajes del gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Se declara en Comisión con carácter de excepción en base al Art. 44 literal b) del Reglamento Interno de la H. Alcaldía Municipal, al Lic. Giovani Valverde Baspineiro, Director de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal, los días 23 al 28 de abril del año en curso, con el objeto de que asista en representación del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, a la V Reunión del Comité de Promoción Social de la UCCI, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Art. 2° Páguense los pasajes y viáticos que correspondan.

Art. 3ª El Alcalde Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la resolución a dictarse

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL